

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR 008

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **MODIFICACION DE LA CIRCULAR 012 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 - ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL CONTINGENTE PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHICULOS HIBRIDOS DE QUE TRATA EL DECRETO 1116 DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 2213 DE 2023, PARA EL AÑO 2024**

Fecha: Bogotá D.C., **05 JUN. 2024**

Teniendo en cuenta el comportamiento que ha tenido el uso del contingente de importación de vehículos híbridos de que trata el Decreto 1116 de 2017 modificado por el Decreto 2213 de 2023 y con el propósito de optimizar la participación en el mismo, se modifica el numeral 3 de la Circular 0012 del 26 de diciembre de 2023, así:

“3. Asignación de Cupo:

El 18 de enero de 2024 se informarán a los usuarios, a través de publicación en la página web de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE www.vuce.gov.co, las cantidades asignadas a cada empresa para ser utilizadas durante la vigencia 2024.

Efectuada la anterior publicación, el Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior informará a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para lo de su competencia, la relación de las empresas autorizadas a las cuales se les asignó el contingente en los términos del Decreto 1116 de 2017, modificado por el Decreto 2213 del 22 de diciembre del 2023, para la vigencia 2024.

En todo caso no se asignará a una empresa más del 25% del cupo. En el evento que el análisis para la asignación arroje como resultado una cantidad superior al 25% del cupo, este será ajustado a dicho tope.”

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,


ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE

Elaboró: Laura Camila Díaz Sora
Revisó: Yuly Alejandra Guayara